

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 572/2012

Procedimiento: Social Ordinario 572/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120007563.

De: Doña Isabel Aguilar Jiménez.

Contra: Parador Pantano Guadalhorce, S.L., y Hotel Mesón La Posada del Conde.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 572/2012 a instancia de la parte actora doña Isabel Aguilar Jiménez contra Parador Pantano Guadalhorce, S.L., y Hotel Mesón La Posada del Conde sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.5.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Isabel Aguilar Jiménez frente a Parador Pantano Guadalhorce, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Parador Pantano Guadalhorce, S.L., a que abone a doña Isabel Aguilar Jiménez la cantidad de 5.852,59 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10% de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Parador Pantano Guadalhorce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.